



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0033-2023-UNAP  
Iquitos, 6 de enero de 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 014-VRINV-UNAP-2023, presentado el 5 de enero de 2023, por el vicerrector de investigación, mediante el cual solicita encargo de la Coordinación Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Medio Ambiente del Centro de Investigación de Recursos Naturales;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0876-2021-UNAP, del 21 de setiembre de 2021, se resuelve designar a partir del 22 de setiembre de 2021, a doña Ana María Rengifo Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Agronomía (FA), como coordinadora de la Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Medio Ambiente de Centro de Investigación de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector encargo de la Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Medio Ambiente del Centro de Investigación de Recursos Naturales (CIRNA);

Que, por dicha razón, es necesario dar por concluida, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2022, la designación de doña Ana María Rengifo Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Agronomía (FA), como coordinadora de la Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Medio Ambiente del Centro de Investigación de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, al **31 de diciembre de 2022**, la designación de doña Ana María Rengifo Panduro, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Agronomía (FA), como coordinadora de la Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Medio Ambiente del Centro de Investigación de Recursos Naturales de la Amazonía (CIRNA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), expresándole el agradecimiento institucional por las funciones cumplidas mientras estuvo desempeñando dicha coordinación, en mérito a los considerandos expuestos en la resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL